



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

Decreto N°67/2018

Documento que establece las normativas de evaluación del
LICEO POLIVALENTE EL LLANO DE MAIPÚ
RBD 9887-6

De acuerdo a las normativas básicas establecidas por
el Ministerio de Educación de Chile



Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar

Decreto N°67/2018

VISIÓN:

Ser una oportunidad y respuesta educacional a las necesidades formativas de los estudiantes y familias de la comuna, desarrollando la capacidad de superación, responsabilidad y compromiso con el medio ambiente, entregando educación integral con altas expectativas en la educación Científica Humanista y Técnico Profesional con igualdad, equidad e inclusión.

MISIÓN:

El Liceo Polivalente El Llano de Maipú forma a sus estudiantes como ciudadanos activos y comprometidos mediante una educación moderna, consciente del cuidado del entorno y medio ambiente, basada en habilidades y competencias para el siglo XXI, de tipo Científica Humanista y Técnico Profesional en la especialidad de Técnico en Instalaciones Sanitarias, ambas con continuidad en la educación superior.

SELLO EDUCATIVO:

- 1.- Desarrollo de la autonomía, participación y la superación de los estudiantes, en los procesos educativos, tanto en la educación media Humanista Científica y Técnico Profesional, vinculando e integrando a la comunidad, familias y entorno industrial-productivo al proceso educativo.
- 2.- Promover el respeto, empatía, tolerancia y valoración de la diversidad e inclusión, en la construcción de nuevos y mejores aprendizajes, fomentando el uso consciente de las TIC, el cuidado del entorno y medio ambiente, incentivando la superación académica, el desarrollo personal y la continuidad de estudios superiores.

VALORES Y COMPETENCIAS

La formación valórica de nuestro liceo se basa en el buen trato, con el propósito de crear una comunidad donde la sana convivencia facilite los aprendizajes y el desarrollo intelectual de nuestros estudiantes. Los valores que predominan son el respeto, inclusión, no discriminación, autoestima y responsabilidad por el cuidado del medio ambiente. Las competencias que se trabajan, se enmarcan en el logro de los objetivos pedagógicos, junto con el desarrollo de habilidades del pensamiento crítico y social, facilitando así su integración exitosa en su vida personal y profesional.

UTP - GESTIÓN

Este documento contiene información confidencial propiedad del Establecimiento Educacional Liceo El Llano de Maipú. El uso, reproducción, difusión o divulgación pública del total o parte de este documento está prohibido salvo expresa autorización del Establecimiento Educacional. Documento desarrollado por Mg. Madelyn Hernández Herrera, Jefa UTP, editado por y revisado por Ing. Sergio Díaz Núñez, Director. Validado por Consejo Escolar y Consejo de Profesores Marzo 2024. Documento en Edición



INTRODUCCIÓN:

El establecimiento educacional Liceo Polivalente El Llano de Maipú se encuentra ubicado en la calle Las Acacias #535, Barrio Cuatro Álamos, en la comuna de Maipú, considerando que es una de las comunas más grandes dentro de la región Metropolitana, ofreciendo a la comunidad, una oferta educativa desde primero a cuarto medio en dos modalidades, en la cual, los y las estudiantes deben elegir en tercero medio entre las áreas científica humanista y técnico profesional, donde se ofrece la especialidad de técnico en Instalaciones Sanitarias dentro del área de la construcción. Esta especialidad técnico profesional, es muy cotizada en el mercado debido a que solo tres establecimientos de la región metropolitana la imparten, convirtiéndose de esta forma en una oportunidad para estudiantes y familias que quieran optar a una carrera técnica profesional con un amplio campo laboral en el sector de la construcción, considerando además que de acuerdo al Ministerio de Educación busca potenciar las carreras técnicas profesionales en nuestro sistema educacional a nivel nacional.

Nuestro liceo se ha preocupado de ir mejorando de manera sistemática con el propósito de entregar educación de calidad a nuestros estudiantes por lo que en la carrera de Instalaciones Sanitarias, se cuenta con espacios propios y adecuados para desarrollar sus módulos prácticos con herramientas y recursos educativos de la especialidad, preparando a los futuros profesionales con los perfiles de egreso que la carrera implica. En lo que respecta a la opción de estudios Científico Humanista es nuestro compromiso entregar una educación innovadora y de calidad para que nuestros y nuestras estudiantes puedan alcanzar las habilidades además de los conocimientos que los preparen para optar por una continuidad de estudios en el área universitaria y/o técnico profesional.



1. Principios y Definiciones Que Orientan La Evaluación En Aula¹

La evaluación, como parte inherente de la enseñanza, cumple un rol esencial en la práctica pedagógica de los docentes, pues permite ir recolectando valiosa información respecto de cómo progresan los estudiantes en el aprendizaje, de manera que todos puedan alcanzar los objetivos definidos en el Currículum Nacional. Para que lo anterior ocurra, es necesario entender y utilizar la evaluación desde un foco pedagógico, disponiendo de un marco de comprensión compartido que permitirá orientar las prácticas evaluativas que se realizan al interior de los establecimientos. En esta sección se presentan definiciones y principios fundamentales sobre la evaluación en aula, de forma de contar con un lenguaje común para comprender las disposiciones del Decreto 67/2018, facilitando la apropiación de la normativa y aportando a la precisión conceptual de estas orientaciones.

1.1. Definiciones fundamentales²

EVALUACIÓN EN AULA

Se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza.

Para entender esta definición es importante comprender los siguientes conceptos³:

- Aula: cualquier espacio de aprendizaje en el que hay interacción entre docentes y estudiantes, por tanto, no se refiere solo a la sala de clases.
- Evidencia: refiere a aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para mostrar su aprendizaje⁴.
- Interpretar: en este contexto, se entiende como una inferencia que deriva en un juicio evaluativo sobre el aprendizaje, juicio construido a partir de la evidencia del desempeño de los estudiantes en relación con los objetivos de aprendizaje.

Además, es importante precisar que la evaluación en aula no se restringe a ningún tipo de situación, metodología, estrategia, técnica o instrumento, y comprende desde acciones

¹ Orientaciones para la implementación del Decreto N°67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar. Unidad de Currículum y Evaluación MINEDUC.

² Las definiciones utilizadas en esta sección han sido extraídas del documento Evaluación formativa en el aula. Orientaciones para docentes: Integrando el uso pedagógico de la evaluación en la enseñanza. (Ministerio de Educación, 2017)

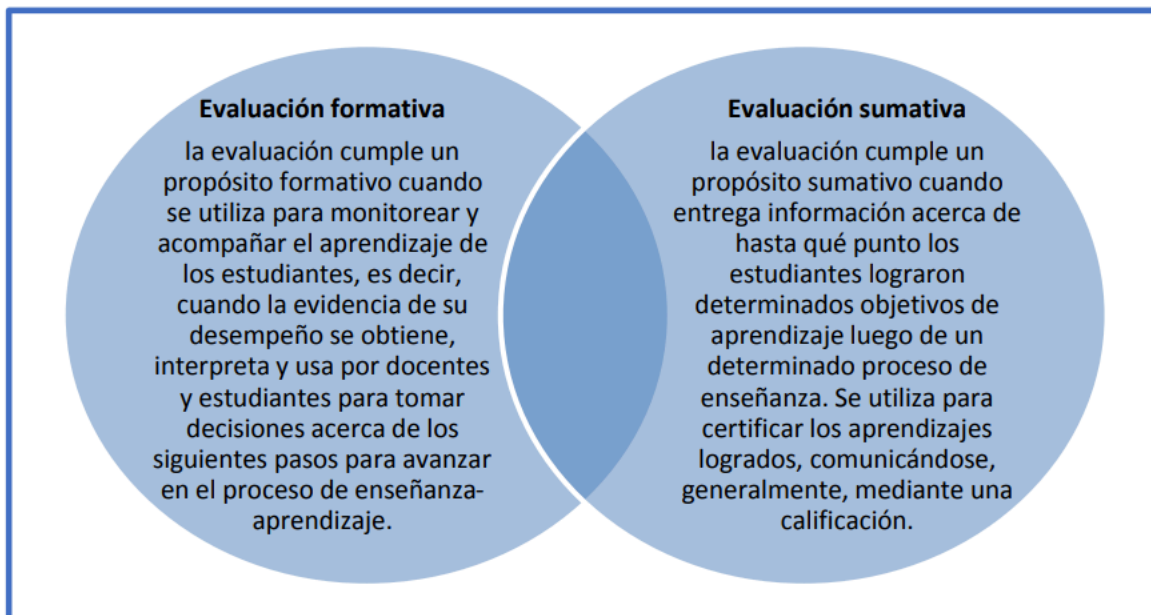
³ Mineduc (2017a).

⁴ Griffin, 2014

UTP - GESTIÓN

Este documento contiene información confidencial propiedad del Establecimiento Educacional Liceo El Llano de Maipú. El uso, reproducción, difusión o divulgación pública del total o parte de este documento está prohibido salvo expresa autorización del Establecimiento Educacional. Documento desarrollado por Mg. Madelyn Hernández Herrera, Jefa UTP, editado por y revisado por Ing. Sergio Díaz Núñez, Director. Validado por Consejo Escolar y Consejo de Profesores Marzo 2024. Documento en Edición

planificadas previamente, hasta otras que se generen en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con estudiantes. Es posible distinguir la evaluación en autenticidad:



Sin embargo, el propósito formativo y sumativo no son excluyentes⁵, y en el caso de las evaluaciones sumativas, tanto la forma en que se diseñen como la manera en que se registre y comunique la información que se obtenga de ellas también pueden usarse formativamente. Así, una evaluación sumativa, cuyo foco está en certificar logros, puede permitir también aclarar objetivos de aprendizaje y retroalimentar la enseñanza y el aprendizaje. Esto sucede, por ejemplo, cuando a raíz de una prueba calificada el docente decide hacer ajustes en la planificación, puesto que esta evaluación puso de manifiesto que sus estudiantes no aprendieron lo que se esperaba y, por lo tanto, requieren abordarlo nuevamente antes de seguir adelante con otros aprendizajes.

También se puede diferenciar la evaluación según su objeto, pudiendo distinguirse tres aspectos a evaluar⁶:

El proceso de aprendizaje (Aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo, por ejemplo, entregar productos a tiempo, participar en clases, etc.)	El progreso del aprendizaje (El avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje)	El producto o logro de aprendizaje (Las cosas que los estudiantes logran saber o hacer)
--	---	---

⁵ Masters, 2015; Newton, 2007.

⁶ Guskey & Bailey, 2010.

UTP - GESTIÓN

Este documento contiene información confidencial propiedad del Establecimiento Educacional Liceo El Llano de Maipú. El uso, reproducción, difusión o divulgación pública del total o parte de este documento está prohibido salvo expresa autorización del Establecimiento Educacional. Documento desarrollado por Mg. Madelyn Hernández Herrera, Jefa UTP, editado por y revisado por Ing. Sergio Díaz Núñez, Director. Validado por Consejo Escolar y Consejo de Profesores Marzo 2024. Documento en Edición



definiciones, el uso formativo de la evaluación es el que debiera preponderar en las aulas, para reflexionar sobre el aprendizaje y la enseñanza, para así poder tomar decisiones pedagógicas pertinentes y oportunas, buscando promover el progreso del aprendizaje de la totalidad de estudiantes, considerando la diversidad presente en todas las salas de clase.

Sin embargo, no es solo el uso de la información que entregan las evaluaciones lo que permite fomentar el aprendizaje, las evaluaciones en sí mismas debieran ser instancias que promuevan aprendizajes, y que motiven a los estudiantes a seguir aprendiendo. Para ello, las situaciones evaluativas deben ser instancias donde los estudiantes puedan aplicar e integrar lo que aprenden, donde puedan encontrar el sentido y la relevancia a sus aprendizajes.

Para resguardar que la evaluación esté al servicio del aprendizaje, toda evaluación que se realice en los establecimientos educacionales –tanto la diseñada por docentes como también aquella establecida por sostenedores, equipos directivos o técnicos– se debería utilizar para la reflexión y la toma de decisiones pedagógicas, tales como los ajustes necesarios a las estrategias o actividades ya planificadas y las gestiones que realice el establecimiento educacional en distintos niveles, como programas de apoyo y recursos necesarios para promover el progreso del aprendizaje.

1.2 Principios que sustentan el enfoque de evaluación del Decreto 67/2018

El Decreto 67/2018 se enmarca en un enfoque según el cual la evaluación que se realiza al interior de los establecimientos educacionales es parte intrínseca del proceso de enseñanza y, por lo tanto, tiene un rol pedagógico, cuyo objetivo es promover el progreso del aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la diversidad como un aspecto inherente a todas las aulas.

Con el propósito de orientar la labor pedagógica, se enuncian a continuación algunos de los principios que se consideran más relevantes sobre la evaluación y que están a la base de este Decreto.

a) Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Currículum Nacional y aquellos elementos que el establecimiento ha incorporado al currículum como parte de su sello institucional, es decir, conocimientos, habilidades y actitudes que deberían ir profundizándose conforme se avanza en la trayectoria escolar. Por tanto, se evalúa la evidencia del desempeño de los estudiantes, es decir, lo que dicen, escriben, hacen y crean que muestra lo que están aprendiendo.



b) Tanto el docente como los estudiantes deben tener **claridad**, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, **respecto de qué es lo que se espera que aprendan** y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.

c) Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la **retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo**. Esta consiste, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia, o incluso más allá de, los objetivos evaluados; y, por otra, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes y la ajuste en función de esa reflexión.

d) **Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.**

e) Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en **situaciones que muestren la relevancia o utilidad** de ese aprendizaje.

f) **No toda evaluación debe conducir a una calificación**, por lo tanto es necesario distinguir que la evaluación, como proceso de recogida de evidencia del aprendizaje para tomar decisiones pedagógicas, no siempre implica una calificación. La calificación, por su parte, se entiende como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación. Con todo, las calificaciones deben ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicar esto a los estudiantes y apoderados, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje. Las calificaciones no deben usarse con fines punitivos ni como reconocimientos por méritos distintos a logros de aprendizaje, pues de lo contrario se distorsiona su comprensión, propósito y uso.

g) **Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender** mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.

h) En el marco de un enfoque inclusivo, se considera que todos los estudiantes son diferentes y presentan necesidades educativas que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar. Dado que en toda aula existe diversidad de estudiantes, la evaluación se entiende como una herramienta esencial para visibilizar y posibilitar hacerse cargo de



ella, diversificando tanto las experiencias de aprendizaje como las formas en que se evalúan los objetivos de aprendizaje. Esto implica que los procesos de aprendizaje y evaluación pueden ser diferentes, pero siempre considerando que dichos objetivos refieren a metas comunes para todos. En línea con lo anterior, **se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar (coevaluación, auto evaluación, entre pares, instrumentos diversos como bitácora, portafolio, entregas, entre otros), que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes**, evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad para los estudiantes.

i) **Se debe procurar que el estudiante tenga una participación activa en los procesos de evaluación.** Esto se promueve, por una parte, creando instancias en que los estudiantes puedan involucrarse de forma más directa en la evaluación, por ejemplo, al elegir temas sobre los cuales les interese realizar una actividad de evaluación o sugerir la forma en que presentarán a otros un producto; y, por otra, generando experiencias de auto- y coevaluación que permitan a los estudiantes desarrollar su capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje.

j) **Las planificaciones, y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, deben considerar espacios para evaluar formativamente** aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, dando mayor cabida a la retroalimentación en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así, se espera que se contemplen acciones para monitorear los procesos, progresos y logros de aprendizaje con los estudiantes, reflexionar y tomar decisiones de forma oportuna que permitan a los estudiantes ajustar sus estrategias de aprendizaje y los docentes adecuar sus prácticas y lo planificado para acompañarlos de mejor manera.

k) La evidencia de los aprendizajes de los estudiantes que se recoja en los procesos de enseñanza aprendizaje, debe usarse para **analizar continuamente, y ajustar**, cuando se considere necesario, **las planificaciones y estrategias pedagógicas**.

l) **Las evaluaciones que realizan los docentes deben ser de la más alta calidad**, cumpliendo, al menos, dos criterios. Por una parte, estas deben representar de la forma más precisa posible los aprendizajes que se busca evaluar y no aspectos ajenos o accesorios a dichos aprendizajes. Por otra parte, las evidencias que se levantan y que dan soporte a las interpretaciones respecto de los procesos, progresos o logros de aprendizajes de los estudiantes, deben ser suficientes como para sostener de forma consistente esas interpretaciones evaluativas. Esto implica evaluar los aprendizajes de diferentes formas y en distintas oportunidades, permitiendo que las conclusiones que se formulen sobre los aprendizajes de los estudiantes sean más robustas, y que las



decisiones tomadas a partir de esta evidencia sean más confiables y justas. Considerando previo al desarrollo de instrumento o actividad sumativa, el insumo con el cual se calificará indicando cual es el objetivo a evaluar. (presentar y analizar con el grupo curso, el insumo con el que será evaluada la actividad).

Estos principios apuntan al mejoramiento de las prácticas evaluativas en función del desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes del país y se espera que sean parte de la conversación y reflexión respecto de la evaluación que realizan los docentes. En particular, se consideran un insumo valioso para dar inicio a los procesos de construcción o actualización del reglamento de evaluación, constituyéndose en un aporte a la definición que cada establecimiento educacional haga respecto de sus procesos evaluativos y de promoción, resguardando que se respeten las características de cada contexto y la autonomía docente.

Periodo Escolar Adoptado. (Artículo N°18, letra A)

El Liceo Polivalente El Llano de Maipú organiza su año lectivo en dos semestres, impartiendo el primer semestre entre el mes de marzo y junio, y el segundo semestre de julio a diciembre, según lo estipulado por el calendario escolar emitido por el Ministerio de Educación y formulario A dictaminado correspondiente al año en curso.

2. Comunicación y comprensión de los criterios de evaluación (Artículo N°18, letra B y C)

El Reglamento de Evaluación y Promoción de Estudiantes debe ser socializado y trabajado anualmente con todos los actores de la comunidad educativa (padres, apoderados, docentes, asistentes de la educación y estudiantes). Para ello se accionan tres instancias y procedimientos para dar a conocer el documento:

- **Para los docentes y asistentes de la educación:**

Se entregará de manera impresa y vía correo electrónico bajo firma individualizada de recepción a todos los docentes y asistentes de la educación del Liceo Polivalente el Llano de Maipú a inicios del año escolar.

- **Para los estudiantes:**

Durante los meses de marzo y agosto cada profesor/a jefe en la asignatura de Orientación dará a conocer una síntesis del reglamento de evaluación a su curso, con la finalidad de dar a comprender a las y los estudiantes las formas y criterios con que serán evaluados.



Estará todo el año para consulta o revisión en la Unidad Técnico Pedagógica del establecimiento.

- **Para los padres y apoderados:**

Estará todo el año disponible para consulta o revisión en la Unidad Técnico Pedagógica del establecimiento. Se dará a conocer una síntesis del mismo en el período de matrícula y en la primera reunión de apoderados, con la finalidad de que padres, madres y apoderados conozcan las formas y criterios con que serán evaluados las y los estudiantes.



Calidad y pertinencia de las actividades de evaluación (Artículo N°18, letra

3. Prácticas de Retroalimentación.

De acuerdo a lo señalado se concibe la evaluación en el aula, como una herramienta pedagógica de retroalimentación, reflexión e intercambio de aprendizajes, práctica que debe ser sistemática y permanente en el proceso educativo.

La retroalimentación consiste, por una parte, en asegurar el acceso de cada estudiante a información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar; y por otra parte, en que él o la docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los y las estudiantes y la ajuste en función de esa reflexión.⁷

Para cautelar que las prácticas de monitoreo y retroalimentación de los aprendizajes, se realicen con la periodicidad requerida, se considerarán los siguientes criterios para su implementación en el aula:

1. La retroalimentación es más adecuada realizarla antes de una evaluación sumativa.
2. La retroalimentación debe ser dada en forma oportuna; es decir el o la docente entregará la retroalimentación en forma inmediata después de mostrar un aprendizaje, así el estudiante responde de manera positiva y recuerda la experiencia de lo que se está aprendiendo de una manera segura.
3. Los dispositivos de devolución a los y las estudiantes, deben permitirles reflexionar sobre lo que están haciendo y buscar los modos de mejorarlos.
4. Requiere de diseño de situaciones pedagógicas que les permitan y promuevan en las y los estudiantes profundizar sobre su aprendizaje.
5. La retroalimentación requiere de comentarios específicos dirigidos respecto de lo que los y las estudiantes requieren mejorar para avanzar en su aprendizaje.
6. La retroalimentación implica la participación en una experiencia metacognitiva de reflexión, práctica pedagógica que además promueve la motivación escolar y fortalece la emocionalidad del estudiante.
7. El foco de la retroalimentación está en el proceso de aprendizaje; no en la persona.
8. En el proceso de retroalimentación, el o la docente tiene que ejemplificar los procesos, de manera de lograr la comprensión de la información por parte del estudiante.
9. La retroalimentación tiene que estar ajustada a cada estudiante, de este modo se involucra en el proceso de mejora.

⁷ Fundamentos del Decreto 67: Normas Mínimas Nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción.

Unidad de Currículum y Evaluación MINEDUC, septiembre 2017.

UTP - GESTIÓN

Este documento contiene información confidencial propiedad del Establecimiento Educacional Liceo El Llano de Maipú. El uso, reproducción, difusión o divulgación pública del total o parte de este documento está prohibido salvo expresa autorización del Establecimiento Educacional. Documento desarrollado por Mg. Madelyn Hernández Herrera, Jefa UTP, editado por y revisado por Ing. Sergio Díaz Núñez, Director. Validado por Consejo Escolar y Consejo de Profesores Marzo 2024. Documento en Edición



10. El o la docente podrá utilizar para la retroalimentación herramientas tales como: comentarios, entrevistas, sesiones de tutorías y registros anecdóticos de aprendizaje. Estos insumos serán evidencias de las evaluaciones formativas y de retroalimentación.

Prácticas de Retroalimentación a implementar

1. Retroalimentación formativa durante el proceso de aprendizaje, registrando en leccionario el proceso realizado con el grupo curso.
2. Retroalimentación verbal: cara a cara, breves reuniones uno a uno
3. Retroalimentación escrita: comentarios escritos
4. Los y las docentes entregarán retroalimentación proporcionándole a los estudiantes una explicación con ejemplo exacto de lo que están haciendo correctamente y de forma incorrecta. Utilizar la técnica sándwich; es decir entregar al estudiante una corrección entre dos comentarios positivos.

Seguimiento Calidad y Pertinencia de los procesos de evaluación

En relación al monitoreo sobre el progreso y logro de los objetivos de aprendizajes, los y las docentes, comunicarán a los y las estudiantes dichos resultados, realizando la retroalimentación correspondiente para dar cuenta de las posibilidades de mejora. Las evaluaciones sumativas y/o evidencia de calificaciones serán retenidas por los docentes, revisadas por el estudiante e informadas a UTP en caso de ser calificaciones insuficientes al finalizar cada semestre.

En cuanto al progreso y logro de los aprendizajes será informado a los apoderados en entrevistas con entrega de informe de calificaciones en reuniones de apoderado calendarizadas.

Se realizará una entrega de informe de calificaciones intermedio y al término del semestre académico.

Los estudiantes que presenten riesgo en las asignaturas deben ser citados antes del término del primer semestre por el docente de esa asignatura, y si presenta riesgo académico o rezago pedagógico, debe realizar la entrevista antes del mes de octubre de cada año.

4. Espacios de diseño y reflexión sobre la evaluación – equipos docentes

(Artículo N°18, letra E)

- Los y las docentes dispondrán de horas semanales no lectivas, impactadas en su horario de permanencia, destinadas para la preparación, planificación y evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje acordes a sus horas de contrato y definidas



por tabla de conversión. En estos espacios de trabajo se deben diseñar y planificar

las experiencias de aprendizaje, diseñar criterios de evaluación para las asignaturas, definir evidencias de aprendizaje relevantes y frecuencia de la retroalimentación del proceso.

- Las y los docentes contarán con 1 hora cronológica semanal los días miércoles de 16:30 a 17:30 hrs destinadas a reflexión pedagógica, consejos de profesores y/o consejo gremial; en este espacio se abordarán de manera calendarizada temáticas desde las dimensiones de liderazgo, gestión pedagógica y convivencia escolar. Además de acciones de desarrollo profesional docente.
- Las y los docentes profesoras/es jefes dispondrán de 1 hora semanal para trabajar colaborativamente con profesionales Equipo PIE.
- Las y los docentes de las asignaturas de Lengua y Literatura y Matemática dispondrán de 1 hora semanal por curso para realizar trabajo colaborativo con profesionales Equipo PIE, de acuerdo al horario entregado.
- Los y las docentes dispondrán de reuniones por área a realizarse una vez al mes, durante la tercera semana de cada mes, las cuales se encuentran en su horario semanal, pero están calendarizadas al inicio del año escolar, dichas instancias responden a procesos reflexivos, de planificación y diálogo docente para la gestión de actividades colaborativas de sus asignaturas. Las áreas pedagógicas, se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

Área	A	B	C	TP
Días de reunión	Lunes 16:30-17:00 hrs	Jueves 16:30-17:00 hrs	Jueves 16:30-17:00 hrs	Martes 09:00-09:30 hrs
Asignaturas	Filosofía Religión Inglés	Ciencias Matemática Educación física y salud	Historia Geografía y ciencias sociales Lengua y literatura	

En cuanto a los criterios de evaluación que se aplicará en cada asignatura, éstos deben ser claros y transmitidos a los estudiantes previo a la aplicación de la evaluación de manera verbal y escrita. Estableciendo al inicio de cada semestre la cantidad de evaluaciones sumativas que aplicará y a que tipo de actividad pedagógica corresponde. (Aplicable para todas las asignaturas/ módulos o talleres). En cuanto al proceso de retroalimentación, este debe realizarse posterior a la aplicación de las evaluaciones, una vez el docente cuente con los resultados de la mayor parte del curso, permitiendo así también realizar revisión de las falencias o necesidades del grupo curso en cuanto a los objetivos y aprendizajes esperados alcanzados y los por lograr.



4.1 Fortalecimiento de la Evaluación Formativa (Artículo N°18, letra F)

Es fundamental que el diseño de las estrategias de evaluación que permiten formular juicios sobre los aprendizajes de los estudiantes sean de la más alta calidad posible, estén lo más claramente alineadas con aprendizajes fundamentales y relevantes, y que promuevan la motivación de los estudiantes por seguir aprendiendo, ya que a partir de sus resultados se toman decisiones pedagógicas y se definen calificaciones que luego tienen consecuencias para ellos. Para que la evaluación, como herramienta pedagógica, pueda fortalecerse y sea apoyo para el aprendizaje de los estudiantes, se promueven los siguientes criterios de calidad mínimos⁸:

- Alineamiento con los aprendizajes
- Evidencia evaluativa suficiente y variada
- Evaluar procesos, progresos y logros, y calificar solo aquellos logros de aprendizajes que los estudiantes han tenido oportunidades para aprender
- Situaciones evaluativas que muestren el sentido o relevancia del aprendizaje y que sean interesantes para los estudiantes
- Estrategias evaluativas diversificadas.

5.1 Estrategias de Evaluación Formativa

El rol del Equipo Directivo y Técnico Pedagógico en el desarrollo de estrategias pedagógicas que fortalezcan la evaluación formativa será de monitoreo y evaluación permanente de las estrategias aplicadas por los docentes en el aula, por medio del acompañamiento y con el fin de sugerir acciones para monitorear, acompañar y retroalimentar el aprendizaje de las y los estudiantes.

Promover la reflexión de docentes y estudiantes y se fomenta la autonomía de estos últimos en la toma de decisiones para continuar aprendiendo.

Propiciar que el proceso se centre en el aprendizaje, de manera que las evaluaciones de este tipo no se califiquen ni se promedien.

Asegurar que cada unidad de aprendizaje tendrá como mínimo tres evaluaciones formativas, los profesores tendrán que contar con las correspondientes evidencias y medios de verificación del proceso.

⁸ Orientaciones para la implementación del Decreto N°67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar. Unidad de Currículum y Evaluación MINEDUC.

UTP - GESTIÓN

Este documento contiene información confidencial propiedad del Establecimiento Educacional Liceo El Llano de Maipú. El uso, reproducción, difusión o divulgación pública del total o parte de este documento está prohibido salvo expresa autorización del Establecimiento Educacional. Documento desarrollado por Mg. Madelyn Hernández Herrera, Jefa UTP, editado por y revisado por Ing. Sergio Díaz Núñez, Director. Validado por Consejo Escolar y Consejo de Profesores Marzo 2024. Documento en Edición



El rol de los docentes para fortalecer la evaluación formativa consiste en:

- Establecer objetivos de aprendizaje claros y medibles.
- Diseñar instrumentos de evaluación acordes a lo trabajado en clases.
- Diseñar tareas y actividades que permitan evaluar el progreso del aprendizaje.
- Proporcionar retroalimentación clara y específica centrada en el proceso de aprendizaje, no en la persona.
- Utilizar lenguaje constructivo y positivo.
- Fomentar actividades de autoevaluación y proporcionar herramientas para este proceso.
- Estimular a los estudiantes a establecer metas de aprendizaje.
- Fomentar el pensamiento crítico y reflexivo.
- Analizar resultados para la toma de decisiones pedagógicas.
- Ajustar estrategias de enseñanza.
- Adaptar el currículum en caso de ser necesario.

El rol de los estudiantes en el proceso de la implementación de evaluaciones formativas, es activo participativo, refiriéndose a instancias en las que el estudiante debe involucrarse en todo proceso de evaluación, siendo estas en todo momento informadas y compartidas.

6.1 Diversificación de la Evaluación (Artículo N°18, letra G)

Un criterio central a resguardar en las evaluaciones es su diversificación. Por diversificación de la evaluación se entiende responder adecuadamente a las distintas necesidades y características de los estudiantes de modo que puedan mostrar lo que han aprendido.

En coherencia con un enfoque de inclusión y valoración de la diversidad, se busca transitar desde una noción de diferenciación de la enseñanza y de la evaluación, generalmente referida de manera exclusiva a estudiantes con necesidades educativas especiales, **a una noción de diversificación, que considera la diversidad presente en la sociedad y por tanto inherente a todas las aulas.** Así, se apunta a diversificar la enseñanza y la evaluación, es decir, **abordar lo que necesitan todos los estudiantes, considerando su multiplicidad de intereses, niveles de aprendizaje, formas de aprender y características –culturales, sociales, emocionales, entre otras.** En este sentido, la evaluación provee información que permite visibilizar la diversidad y adecuar los procesos de enseñanza-aprendizaje a los distintos estudiantes, ayudando a identificar y proveer apoyos de forma temprana. Este criterio se resguarda en gran medida con

UTP - GESTIÓN

Este documento contiene información confidencial propiedad del Establecimiento Educacional Liceo El Llano de Maipú. El uso, reproducción, difusión o divulgación pública del total o parte de este documento está prohibido salvo expresa autorización del Establecimiento Educacional. Documento desarrollado por Mg. Madelyn Hernández Herrera, Jefa UTP, editado por y revisado por Ing. Sergio Díaz Núñez, Director. Validado por Consejo Escolar y Consejo de Profesores Marzo 2024. Documento en Edición



variar la forma en que se evalúa; sin embargo, **aquí cabe enfatizar que en ocasiones es posible y deseable hacer evaluaciones diferentes entre los estudiantes en un mismo momento**, por ejemplo, permitiendo que elijan diferentes temas a abordar o que los presenten en diferentes formas (oral, escrita, multimedia, etc.).⁹

7.1 Lineamientos para implementar evaluación diversificada

Para diversificar la evaluación y abordar de mejor forma a las y los estudiantes, se considerarán los lineamientos presentes en los Decretos N°67/2018 y N°170, garantizando una evaluación inclusiva y equitativa.

a) Las evaluaciones de proceso serán diseñadas por los docentes de asignatura, con orientaciones de adecuación y diversificación proporcionadas en reuniones con el Educador/a Diferencial.

b) En estudiantes con PACI, las evaluaciones serán construidas colaborativamente entre docentes y educadores diferenciales, dependiendo de las necesidades de apoyo determinadas entre los equipos de aula, asegurando su adecuación a las necesidades del estudiante. La asignación de calificaciones será responsabilidad del docente de asignatura, en conformidad con el Decreto N°170.

c) Se aplicarán evaluaciones diferenciadas para estudiantes con adecuaciones curriculares individuales (PACI), garantizando accesibilidad y pertinencia. Se podrá emplear metodologías flexibles como evaluaciones orales, apoyos visuales, preguntas guiadas, adaptación de instrumentos y tiempos extendidos, entre otros. Además, se permitirá la entrega de trabajos en diversos formatos (oral, escrito, digital, audiovisual, gráfico, etc.).

d) Se promoverán evaluaciones formativas que reflejen el aprendizaje continuo de los estudiantes, respetando la diversidad de ritmos y estilos de aprendizaje. Se fomentará la coevaluación y autoevaluación, el uso de tecnologías accesibles y la retroalimentación efectiva para mejorar el aprendizaje. La evaluación considerará el progreso individual y su contexto de desarrollo.

e. El o la docente, podrá sugerir el desarrollo de adecuaciones a instrumentos evaluativos, en caso de que la NEE del estudiante lo requiera.

⁹ Orientaciones para la implementación del Decreto N°67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar. Unidad de Currículum y Evaluación MINEDUC.

UTP - GESTIÓN

Este documento contiene información confidencial propiedad del Establecimiento Educacional Liceo El Llano de Maipú. El uso, reproducción, difusión o divulgación pública del total o parte de este documento está prohibido salvo expresa autorización del Establecimiento Educacional. Documento desarrollado por Mg. Madelyn Hernández Herrera, Jefa UTP, editado por y revisado por Ing. Sergio Díaz Núñez, Director. Validado por Consejo Escolar y Consejo de Profesores Marzo 2024. Documento en Edición



7.1 Coherencia entre la planificación y la calificación final anual por asignatura o módulo (Artículo N°18, letra H)

Decreto 67 Artículo 9°: La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación. Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con el jefe técnico-pedagógico debiendo ser informados con anticipación a los alumnos, sin perjuicio de lo establecido en el literal h) del artículo 18 de este reglamento.

La lógica fundamental para definir las calificaciones, debe ser los aprendizajes a desarrollar, para desde allí decidir qué desempeños serán los que de mejor manera mostrarán el logro de dichos aprendizajes; y no la cantidad de evaluaciones.

El cálculo de la calificación final del periodo escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo debe basarse en una lógica pedagógica que tengan relación con la planificación, considerando:

- a) **Relevancia.** Dar mayor ponderación a aquella evidencia que represente aprendizajes más relevantes. Estos aprendizajes, en coherencia, se deberían enfatizar en mayor medida durante los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- b) **Integralidad.** Dar mayor ponderación a evidencia más comprehensiva o integral por sobre aquella más parcial o que refiere a aspectos específicos, es decir, evidencia que represente el aprendizaje que se evalúa en su globalidad integrando sus distintas dimensiones o bien que considere varios aprendizajes en un desempeño.
- c) **Temporalidad.** En aquellos casos en que el aprendizaje evaluado tiene carácter progresivo, dar mayor ponderación a las últimas evaluaciones, es decir, a evidencia más reciente del aprendizaje, dado que el estudiante podría evidenciar logros que representarían su nivel de aprendizaje de mejor forma que en evaluaciones previas.



De acuerdo a la normativa, ninguna evidencia recogida a través de un único método y en un momento específico, debe ser ponderada con más del 30% en la calificación final anual.

8.1 Lineamientos para planificación y calificación anual

1. Los estudiantes serán calificados en dos períodos semestrales y durante el año escolar obtendrán las siguientes calificaciones:
 - a) Calificaciones parciales coeficiente 1 (uno), las cuales serán obtenidas en sus respectivos sectores de aprendizaje. Entre estas se consideran las evaluaciones de nivelación, los controles parciales y las expuestas en el Título III en su artículo 14 de este Manual de Procedimiento Evaluativo.
 - b) Promedio Calificaciones semestrales, que corresponderá al promedio de todas las notas parciales obtenidas durante el semestre en cada sector de aprendizaje, con un decimal sin aproximación.
 - c) Promedio de calificaciones finales o promedio general, que corresponde al promedio de las calificaciones finales de todas las asignaturas, con un decimal con aproximación.
2. Las pruebas coeficientes dos en el Liceo Polivalente El Llano de Maipú no se aplicarán en ningún nivel y asignatura durante todo el año escolar.
3. El nivel de exigencia de las evaluaciones en todas las asignaturas será de un 60% para la obtención de la nota mínima de aprobación (4,0). En el caso de estudiantes con NEE se aplicará el mismo criterio según PACI o PAI.
4. Los estudiantes deberán ser calificados en una escala numérica donde la calificación de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.
5. Las calificaciones de cada evaluación serán informadas por el docente de asignatura a los estudiantes e ingresadas a la plataforma de gestión designada por el establecimiento con un máximo de 10 días hábiles una vez realizada la evaluación.



6. Conforme a lo anterior, primero deberá consignar la nota en el libro de clases y luego en el sistema en el plazo de tiempo estipulado.

El número de calificaciones en cada asignatura debe ser coherente con la planificación de la unidad, número de objetivos de aprendizaje e indicadores de evaluación. Por cada semestre debe considerarse un mínimo de dos a cuatro calificaciones en las asignaturas del plan obligatorio. Considerando en estas evaluación de nivelación, evaluación intermedia y evaluación de nivel de cierre, siempre considerando que al menos el 50% de las evaluaciones sumativas registradas en el semestre sean de tipo conceptual e individual. En cuanto a las calificaciones, todas contarán de igual ponderación.

*Las asignaturas de artes, tecnología, música y educación física, podrán eximirse del porcentaje de calificaciones semestrales conceptuales, aun así, todos sus instrumentos evaluativos deben ser consignados previo al desarrollo de cualquier instancia evaluada.

Estableciéndose para evaluar cualquier producto o proceso una rúbrica con indicadores claros y compartida previo a comenzar el producto de evaluación. Dicha rúbrica además debe contar con las instrucciones claras de la evaluación del trabajo o producto a desarrollar por él o la estudiante

Todas las asignaturas evaluadas adquieren el mismo valor en el promedio final, a excepción de: Los Talleres de Hábitos de estudio, Taller de dibujo, PAES de Lenguaje, PAES Matemática y orientación, cuyos promedios semestrales son asignados a las asignaturas correspondientes al área en la cual están relacionadas. de acuerdo a la siguiente tabla:

Asignatura	Asignatura a la que Tributa
Taller de hábitos de estudio	Lengua y Literatura
Taller de Dibujo	Tecnología
PAES Lenguaje	Lengua y Literatura
PAES Matemática	Matemática
Religión	Historia
Orientación	Ciencias

7. No se considerará puntuación adicional en las evaluaciones de nivel de cierre de semestre.

UTP - GESTIÓN

Este documento contiene información confidencial propiedad del Establecimiento Educacional Liceo El Llano de Maipú. El uso, reproducción, difusión o divulgación pública del total o parte de este documento está prohibido salvo expresa autorización del Establecimiento Educacional. Documento desarrollado por Mg. Madelyn Hernández Herrera, Jefa UTP, editado por y revisado por Ing. Sergio Díaz Núñez, Director. Validado por Consejo Escolar y Consejo de Profesores Marzo 2024. Documento en Edición



9. Criterios sobre eximición de evaluaciones calificadas y evaluaciones recuperativas. (Artículo N°18, letra I)

9.1 Eximición de Evaluación Calificada

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla, (Decreto N° 67, Art. N° 5; 2018).

La eximición de una evaluación que conlleve calificación, es abordada en el artículo 18 literal I, y refiere a determinar requisitos y plazos para aquellos casos en que un estudiante no puede realizar una evaluación sumativa (con calificación), por ejemplo, por motivos de salud.

- En caso de algún tipo de dificultad justificada por profesionales de la salud, el establecimiento otorgará al estudiante un plan de trabajo para asegurar su proceso de aprendizaje. Por lo tanto, nuestro colegio no procederá a eximir a ningún estudiante.
- Los estudiantes que posean o presenten alguna dificultad física, no se eximen de la Asignatura de Educación Física, debiendo asistir de igual forma a las clases, pero realizarán actividades de tipo teórico, previamente planificadas por el docente de la asignatura.
- Se eximirá de la aplicación de procedimientos evaluativos que conlleven calificación, los alumnos que presenten las siguientes situaciones o presentación de informe especialista con diagnóstico emocional, cognitivo, motriz o situaciones familiares complejas o Enfermedades graves del estudiante u otras situaciones de carácter especial que no se hayan mencionado.
- Todas estas situaciones serán resueltas por Dirección, la Unidad Técnica Pedagógica, el Coordinador/a PIE y la Encargada de Convivencia Escolar, asegurando un enfoque inclusivo y equitativo en las decisiones sobre eximición de evaluación.



9.2 Evaluaciones recuperativas

Al término del año escolar, los y las estudiantes que presenten promedio deficiente y este sea incidente en su promoción, podrán presentarse a evaluación remedial. Dicha evaluación será elaborada y revisada por el docente de asignatura.

9.3 Sistema de Registro de Calificaciones. (Artículo N°18, letra J)

Las calificaciones de cada evaluación serán ingresadas por el profesor correspondiente a la asignatura a la plataforma de gestión designada por el establecimiento con un máximo de 10 días una vez realizada la evaluación. Conforme a lo anterior, primero deberá consignar la calificación numérica en el libro de clases y luego en el sistema en el plazo de tiempo estipulado.

El registro de las evaluaciones debe ser consignado en el libro en la asignatura correspondiente y debe presentar fecha de aplicación y glose de esta. Dicho registro aplica para todas las asignaturas dictadas.

9.4 Promoción de Estudiantes. Situaciones de incumplimiento del mínimo de asistencia. (Artículo N°18, letra K)

- a) La promoción de los estudiantes quedará resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento entregará a todos los(as) alumnos(as) el certificado anual de estudios que indicará las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudio no podrá ser retenido por ningún motivo.
- b) Si al finalizar ambos semestres el promedio de una asignatura es de 3.85 (tres coma ochenta y cinco), se aproximará a 3,9 (tres coma nueve), ponderándose ésta calificación a nota mínima de aprobación 4.0 (cuatro punto cero). De ninguna forma, el promedio final en cualquiera de las asignaturas puede ser 3,9.
- c) La aproximación de promedio se realizará única y solamente a los promedios finales de las asignaturas, por lo tanto, no se realizará durante ni el primer ni segundo semestre de año escolar en curso.



- d) La evaluación obtenida por los estudiantes en la asignatura de orientación y Religión, no incidirá en su promoción y se registrará con conceptos MB (Muy bueno), B (Bueno), S (Suficiente) e I (Insuficiente).

Calificación Numérica	Concepto
7,0 a 6,0	Muy bueno (MB)
5,9 a 5,0	Bueno (B)
4,9 a 4,0	Suficiente (S)
3,9 a 1,0	Insuficiente (I)

- e) Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todos los subsectores, asignaturas o actividades del plan de estudio.
- f) Serán promovidos los estudiantes de Enseñanza media que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su promedio final anual sea igual o superior a 4,5 (cuatro coma cinco) incluido el no-aprobado. De la misma forma, serán promovidos los educandos que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su promedio final anual sea igual o superior a 5,0 (cinco coma cero) incluido los no aprobados. Todo lo anterior será revisado y consultado con los integrantes del equipo técnico, profesor de asignatura, profesor jefe, equipo de convivencia escolar y equipo PIE (si corresponde).
- g) Respecto de la asistencia, serán promovidos los estudiantes que asistan a lo menos el 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el director(a) podrá autorizar la promoción de los educandos con menos del porcentaje mencionado anteriormente. (Artículo 10 punto 2 del decreto 67) Para esto, se considerarán los informes de calificaciones del estudiante, informe de inspección general, informe pedagógico del educador diferencial (si corresponde) e informe de la dupla psicosocial (si corresponde) para tomar la decisión de promoción o repitencia.
- h) La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un
- i)



j)

certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

La Licencia de Educación Media será obtenida por todos los estudiantes que hubieren aprobado el nivel correspondiente.

En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

9.5 Casos Especiales de Evaluación y Promoción (Artículo N°18, letra I)

Sin perjuicio de lo señalado en los párrafos precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.

El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá contener, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.



El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en el archivador de medios de verificación.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

10. Cierre anticipado de año escolar

Los estudiantes que por motivos de salud requieran cerrar anticipadamente el año escolar, deberán presentar a la Unidad Técnica Pedagógica el certificado médico donde se explicita el diagnóstico, el cual manifieste claramente los inconvenientes para asistir a clases regularmente y cumplir con las evaluaciones. Quedando sujeto a evaluación del cumplimiento de los objetivos de aprendizaje mínimos del nivel por parte del estudiante, para poder proceder al cierre y/o promoción.

En cuanto al certificado médico, este debe ser emitido por un profesional de la salud debidamente acreditado (médico psiquiatra o neurólogo), entendiendo que es una sugerencia del profesional. Toda resolución final será determinada por el establecimiento educacional.

11. Procesos de Aprendizajes e Instancias de Comunicación (Artículo N°18, M)

- a) Se realizarán reuniones bimestrales donde se hará entrega de un informe de calificaciones parciales de estudiantes a los apoderados.
- b) El docente debe registrar las calificaciones en la plataforma con al menos dos días hábiles para su impresión y entrega correspondiente.
- c) Al término de cada semestre se entregará, a los apoderados, un informe de calificaciones semestral y final sobre el proceso de aprendizaje del estudiante.
- d) La promoción de los estudiantes quedará resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento entregará a todos los(as) alumnos(as) el certificado anual de estudios que indicará las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudio no podrá ser retenido por ningún motivo.



11.1 Espacios de Reflexión y Toma de Decisiones Comunidad Educativa – proceso, progreso y logro. (Artículo N°18, N)

Comisión de Evaluación y Promoción

- Se conformará al término del año escolar, una Comisión de Evaluación y Promoción, para revisar, caso a caso, la situación de cada uno de los estudiantes.
- Dicha comisión debe estar conformada por todos aquellos docentes y asistentes de la educación que fueron parte del proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes (convivencia escolar, PIE, entre otros), más algún representante del equipo directivo.
- Esta comisión deberá resolver cada caso en particular determinando la repitencia o promoción del estudiante. Los acuerdos serán registrados en un Acta (promoción / repitencia) para ser informados a los apoderados.
- El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los estudiantes, a través de un plan de acompañamiento pedagógico y socioemocional individual (PAPSI) aplicado a los estudiantes que hayan sido promovidos con observaciones o no promovidos.
- Estas medidas deberán ser autorizadas y firmadas por el padre, madre o apoderado. (artículo 12 Decreto 67).

El plan de acompañamiento pedagógico y socioemocional individual, tiene como objetivo velar por el mejoramiento y disminución de la brecha de aprendizajes de los estudiantes que han reprobado el año anterior como también aquellos que fueron promovidos con observaciones.

El plan de acompañamiento contempla dos ámbitos a desarrollar:

- a) Pedagógico: Fortalecer las habilidades descendidas del estudiante.
- b) Socioemocional: Desarrollar las habilidades relacionadas al desarrollo del autoestima personal, relaciones interpersonales y motivación al trabajo escolar.

Este plan será monitoreado por el equipo técnico pedagógico multidisciplinario velando por el avance en logros de aprendizajes de los estudiantes reprobados el año anterior y/o aprobados con observaciones.



12. Promoción y repitencia de estudiantes que no cumplan los criterios para la promoción automática (Artículo N°18, letra O)

- De la Promoción

Para que él o la estudiante sea promovido(a) de nivel debe cumplir lo siguiente:

- Aprobar todas las asignaturas y/o módulos respectivos del plan de estudio.
- Reprobar una asignatura y/o módulo; con un promedio anual igual o superior a 4.5
- Reprobar dos asignaturas y/o módulos con un promedio anual mayor o superior a 5.0
- Cumplir con una asistencia igual o superior al 85% de las establecidas en el calendario escolar anual.

En casos especiales, debidamente justificados por el apoderado, a través de un informe con respaldo de Certificado Médico, el Director del establecimiento en conjunto con el jefe de unidad Técnico Pedagógica consultando al Consejo de Profesores podrá autorizar la promoción de aquellos estudiantes con una asistencia menor a la requerida.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el establecimiento educacional, a través de director y su equipo directivo, podrán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje al curso siguiente, para que, de manera fundada se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, docentes de Proyecto Integración Escolar y los profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante considerando su progreso en el aprendizaje durante el año escolar y la brecha que pueda existir con el grupo curso.

Se debe considerar, junto a los criterios pedagógicos las situaciones socioemocionales de él y la estudiante que permita comprender su situación ayudando a identificar su repitencia o promoción considerando su bienestar y desarrollo integral.

El informe del estudiante, debe considerar los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.

La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior, las consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar el nivel más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando se



desarrolle bajo otra modalidad educativa.

Durante el año escolar siguiente, el establecimiento proveerá el acompañamiento pedagógico a los estudiantes que hayan o no sido promovidos y no lograron alcanzar los aprendizajes mínimos para el siguiente nivel académico.

13. De los Protocolos de evaluación por motivos especiales.

Enfermedades médicas

Se entenderá por enfermedades médicas a toda patología que esté justificada por un profesional de la salud, quien la certifica a través de una licencia o un documento, el cual debe ser presentado en el establecimiento en un plazo no superior a 2 días desde el inicio de su ausencia.

Pasos a seguir cuando se pesquise inasistencia por enfermedades médicas:

Inspectoría General llevará control de las inasistencias de los y las estudiantes, quienes luego de tres días consecutivos de inasistencias o de inasistencias esporádicas informará a convivencia escolar y procederá a comunicarse con el apoderado mediante llamada telefónica, correo electrónico u otro medio, para conocer el motivo de ésta. Inspectoría general informará a UTP y profesor jefe, cuando el o la estudiante se encuentren con alguna condición médica justificada que no le permita asistir al establecimiento y será derivado a convivencia para el seguimiento y la respectiva visita.

El apoderado hará entrega de documentos al Inspector General que acrediten dicha inasistencia, en caso que no pueda asistir al establecimiento, él o la estudiante hará entrega de dicha documentación a Inspectoría General una vez que finalice su licencia médica, el que posteriormente informará a la Jefatura Técnico pedagógica y profesor jefe.

Con relación a las evaluaciones realizadas en períodos de inasistencia del estudiante, éstas se les aplicarán una vez que reingresen a clases de manera inmediata y durante el período de clases utilizando la escala de notas correspondiente (1.0 a 7.0).

En caso que él o la estudiante presente inasistencia sin documento que lo avale, las evaluaciones realizadas en su ausencia, se les aplicarán al reincorporarse a clases, de manera inmediata y durante el período de clases con nota máxima un 5.0. No excediendo la cantidad de 2 instrumentos evaluativos diarios.

Si la situación pedagógica del estudiante lo amerita, la Jefatura técnica en conjunto con el Equipo PIE, de ser requerido, y profesores de asignatura generarán entrevista con apoderado para hacer entrega de calendario de evaluaciones sumativas preparado para su caso. Se firmará el compromiso del cumplimiento del calendario y las fechas de evaluaciones, informando al profesor jefe de la situación.



Licencia médica que compromete el cierre del año escolar:

Si él o la estudiante presenta licencia por un tiempo prolongado, se realizará una revisión de sus calificaciones, observando la posibilidad de cerrar el año escolar con la cantidad mínima de notas sin compromiso de repitencia. Analizando en conjunto con el profesor de asignatura si el estudiante cuenta con los niveles mínimos para poder ser promovido en cuanto al logro de objetivos de aprendizaje de dicha asignatura. Para tal efecto, la Jefatura técnico pedagógica realizará una reunión en conjunto con el Equipo PIE, de ser requerido, profesor o profesora jefe, profesores de asignatura quienes tomarán decisiones de las fechas y evaluaciones en caso de ser necesario. La Jefatura Técnica se reunirá con apoderado para dar a conocer lineamientos y acuerdos.

Estudiantes que presenten problemáticas socioemocionales.

Se entiende por problemática socioemocional, toda situación que altere el proceso de aprendizaje y asistencia de los estudiantes al establecimiento educativo, ya sea a nivel relacional, económico, social y/o vulneración de derechos.

- Inspectoría General en colaboración con Convivencia Escolar, llevará control de las inasistencias de los y las estudiantes, quienes luego de tres días consecutivos de inasistencias procederá a comunicarse con el apoderado mediante una llamada telefónica, correo electrónico u otros, para saber el motivo de estas.
- Dependiendo de la situación familiar, presentada por la o el estudiante, la Jefatura Técnica en conjunto al equipo PIE, de ser requerido, y Convivencia Escolar generarán entrevista con apoderado para tomar conocimiento del caso y establecer pasos a seguir que sean a favor de el o la estudiante para su escolarización.
- Convivencia Escolar será el responsable de realizar seguimiento y monitoreo a la situación presentada por la o el estudiante y su grupo familiar, esto para trabajar en conjunto con él o la estudiante y de apoyar a la familia en esta situación.
- En caso de estudiantes con apoyo psicosocial, su contacto no podrá exceder de un día en caso de ausencia.

Protocolo de evaluación SIN justificativo

Aquellos estudiantes que por algún motivo personal no hayan asistido a clases durante una evaluación formativa y/o sumativa, procederá a realizar ésta en la clase siguiente a la cual la o el estudiante se incorpora, sin embargo esta evaluación se realizará por una ÚNICA VEZ con calificación máxima nota 5.0 y una exigencia del 60%.



Protocolo de evaluación a estudiantes embarazadas y padres adolescentes.

La Ley General de Educación, señala que el embarazo, maternidad y/o paternidad de estudiantes jóvenes, en ningún caso constituirán impedimento para ingresar o permanecer en los establecimientos educacionales particulares y públicos que posean reconocimiento oficial del Estado. En este sentido, la normativa señala que deben otorgarse las facilidades académicas y administrativas, y las medidas de apoyo correspondientes para resguardar el derecho a la educación y prevenir la deserción escolar.

Protocolo Salidas Pedagógicas:

Si el docente programa una salida pedagógica fuera de la comuna debe cumplir con el siguiente protocolo:

La salida pedagógica debe estar inserta en la planificación mensual entregada a Jefatura Técnico.

Informar con formato de planificación de salidas pedagógicas, el lugar y objetivos de la salida con 15 días hábiles de anticipación, junto a la lista de estudiantes a participar.

Dicha salida debe ser informada mediante un oficio a la Provincial Poniente de Educación, junto a la nómina de estudiantes.

El o la docente que organiza la actividad pedagógica, debe solicitar y entregar autorizaciones a los y la estudiantes para que estos remitan a sus apoderados.

El o la docente debe presentar a UTP instrumento de evaluación a aplicar posterior a la actividad, adjuntando Rúbrica, Lista de cotejo y/o Pauta de Observación.

El o la docente que se ausentará del establecimiento, debe hacer entrega a utp de actividades pedagógicas que se utilizaran en su ausencia en los cursos en los cuales contaba con horario de aula.

Si la salida es dentro de la comuna de Maipú, debe cumplir con el siguiente protocolo:

La salida pedagógica debe estar inserta en la planificación mensual entregada a Jefa Técnica

informar a Jefatura Técnica lugar y objetivos de la salida con 10 días hábiles de anticipación junto a la lista de estudiantes a participar.

El o la docente que organiza la actividad pedagógica, debe solicitar y entregar autorizaciones a los y la estudiantes para que estos remitan a sus apoderados.

El o la docente debe presentar a UTP instrumento de evaluación a aplicar posterior a la actividad, adjuntando Rúbrica, Lista de cotejo y/o Pauta de Observación.

Casos de Plagio o Copia (Artículo N°18, letra P)

Los y las estudiantes que plagien o copien algún trabajo o documento que sea calificado sumativamente y que se tenga prueba de ello, se debe dejar registro en la hoja de vida del estudiante, en el libro de clases, con dicha falta y comunicar a la Jefatura Técnica. Como



medida formativa reparatoria y por ÚNICA VEZ el docente, aplicará otra evaluación que responda al mismo objetivo evaluado, el cual tendrá como calificación máxima 4,0.

En caso que la situación de plagio, se repita en cualquier asignatura y/o módulo, la jefatura Técnico pedagógica junto al docente de la asignatura, informarán al apoderado, junto a su estudiante, sobre la reincidencia en la falta por lo cual su evaluación será nota mínima 1.0, dejando registro de esto en el libro de clases.

Los y las estudiantes que se nieguen a realizar algún trabajo o actividad evaluada ya sea de manera formativa y/o sumativa, se debe dejar registro en la hoja de vida, en el libro de clases con dicha falta y comunicar a la jefatura técnico pedagógica. El o la estudiante debe dejar consignado sus datos en dicho instrumento evaluativo obteniendo la calificación mínima 1.0, de dicho proceso en caso de ser sumativa.

El o la docente que imparte la asignatura debe informar a través de una entrevista al Apoderado y/o adulto responsable de la falta cometida, en caso de ser una evaluación sumativa.

En caso que el o la estudiante obtenga calificación mínima, ésta debe ser registrada en su hoja de vida y el o la docente de asignatura informará al apoderado a través de entrevista.

14. Observaciones - Anexos

Decreto supremo N° 67 / 2018 del MINEDUC
Reglamento interno de la convivencia escolar.